Que dentro de treinta dias y a perzeuto de ziento veinte mill mrs presente la q.ta de la rezep.a del pap.l sellado de las desetez.s y siete que estubo a cargo de el suso dho con a perzeuto que pasados se proseguiran las diligenzias contra esta Ziudad y sus capitulares y segundo a perzeuto de dozientos y quarenta mill mrs a la dha buena quenta de alcanzes y pena; = Y la Ziud. haviendo la oido y obedezido dho r.l despacho con el respeto devido. Acordo que respecto de allarse con notta. que dho Mateo de Leon reside en la Corte y su familia en Villanueva de los infantes, se encargue a el agente en Madrid, pida en dho r.l Cons.o mande hazer a los suso dhos la notor.d que se previene a fin de que a esta Ziud. no le pare perjuizio como se expresa en dho r.l despacho, y que el Cav.o Procur.or Gral pida en Justta. ante el S.r Supp.te que p.r la Contta. della se de zertificaz.on de la relaz.on jurada que dho Mateo de Leon dio del producto del pap.l sellado de dho a.o y distribuz.on de todo y se remita a dho agente p.a Cuela presente en dho r.l Cons.o de hazienda; haziendo todas las diligenzias conduzentes p.a Cue esta Ziud. quede exonerada desta obligazion =

Examenes — Presentaronse dos cartas de examen; la una de Rogero a favor de Antt.o Sanchez y la otra de apargatero de Mig.l Viz.te la Ziud. los admitio a su uso =

D.n Vicente Correa
y Salamanca

Fuimos pres.tes

D.n Diego Fern.do Calderon — Alonso Ximenez de Leon